

# Resolución de Dirección Ejecutiva

## N° 036-2009-PATPAL-FBB/MML

San Miguel, 27 de Febrero del 2009



### VISTO:

El Informe N° 036-2009-PATPAL-FBB/OA/MML de la Gerencia de la Oficina de Administración y el Informe N° 226-2009-PATPAL-FBB/OA/UL, de la Jefatura de la Unidad de Logística, del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda; y,

### CONSIDERANDO:

Que el Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda es un Organismo Público Descentralizado, adscrito a la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía técnica, administrativa y económica, que tiene por finalidad proporcionar bienestar, esparcimiento y recreación cultural a favor de la comunidad;



Que, el artículo 8° - Plan Anual de Contrataciones, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que: Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE). El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones”;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 006-2009-PATPAL-FBB/MML, de fecha 16 de enero del 2009, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, para el ejercicio fiscal 2009, en base a las necesidades identificadas por los diferentes órganos y en función a la asignación presupuestal para el referido ejercicio fiscal;



Que, de conformidad con lo señalado en los incisos a) y b), del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, la Unidad de Logística, tiene como función, programar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras que requieran los Órganos del PATPAL en el marco de la normatividad vigente, garantizando obtener bienes y servicios de la calidad requerida en forma oportuna y a precios o costos adecuados, así como el recopilar y administrar información sobre los requerimientos de bienes y servicios requeridos, que permitan el cumplimiento de sus objetivos;



Que, a través del Informe N° 226-2009-PATPAL-FBB/OA-UL/MML, de fecha 26 de Febrero del 2009, la Jefatura de la Unidad de Logística del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, informa a la Gerencia de Administración, sobre la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad por inclusión de dos (02) procesos de selección para el Ejercicio Fiscal 2009, de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Gerencia Técnica;

Que, la Oficina de Planificación y Presupuesto, ha confirmado mediante el Memorando N° 089-2009-PATPAL-FBB/OA/MML y visto, que es procedente la convocatoria de los procesos de selección materia del presente por contar con la disponibilidad presupuestal;



Que, con Informe N° 036-2009-PATPAL-FBB/OA/MML, de fecha 26 de febrero del 2009, la Gerencia de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, para el ejercicio fiscal 2009;

Que, en mérito a lo expuesto en los párrafos precedentes, resulta necesario modificar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, para el Ejercicio Fiscal 2009;



Que, el artículo 9°, Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección; o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección. La aprobación y difusión de las modificaciones se hará en la forma prevista en el artículo 8° (...);"



Que, el artículo 8°, Aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad dentro de los quince (15) días hábiles siguiente a la aprobación del Presupuesto Institucional de y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación. (...);"



Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2009-EF, publicado el 15 de enero del 2009, las Entidades Públicas deberán aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – PAAC, dentro de los 19 días naturales siguientes de haber aprobado el Presupuesto Institucional. Asimismo, el PAAC y el documento que lo apruebe deberán ser publicados por cada Entidad en el SEACE al día siguiente de aprobado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 146 - Ley del Patronato del Parque de las Leyendas-Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, la Ordenanza N° 1023 Reglamento de Organización y Funciones del Patronato del Parque de las Leyendas –Felipe Benavides Barreda y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sus normas modificatorias y complementarias;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Modificar** el Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, incluyendo al mismo, los procesos de selección que se detalla en el Anexo, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.- Encargar** a la Oficina de Administración, para que a través de la Unidad de Logística, efectúe la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009, así como de la Resolución que la aprueba, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones (SEACE), en un plazo no mayor de un (01) día hábil de aprobado.

**ARTÍCULO 3°.- Publicar** en el portal institucional del PATPAL – Felipe Benavides Barreda a cargo de la Unidad de Estadística e Informática dependiente de la Oficina de Administración, la modificación del Plan Anual de Contrataciones que se aprueba con la presente Resolución, el mismo que se encontrará a disposición de los interesados, en la Unidad de Logística de la Institución, sito en la Av. Parque de las Leyendas N° 500, del distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase,**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA

  
ALFONSO QUEVARA OCAMPO  
DIRECTOR EJECUTIVO



